Expediente: 110014189003-2018-02123-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta aportada por el Banco Davivienda por correo electrónico del pasado 26 de octubre de 2020, para lo que estime pertinente.
- 2.- De acuerdo con lo solicitado en correo electrónico del pasado 24 de noviembre de 2020, y de haber lugar a ello, se ordena que por secretaría se realice la entrega de los dineros puestos a disposición del presente despacho y proceso, a favor de la parte demandante o a su apoderada si está facultada para recibir y cobrar, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

Para la entrega de los mismos, téngase en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en la circular PCSJC20-17.

Notifíquese y Cúmplase,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>14 de diciembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>45</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9aa72b11451f587ba6a5326a8266a1a8cc1e42eed1bcdcf10bbfd221b6ea370b

Documento generado en 12/12/2020 07:08:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica